



## **AVISO LIQUIDACION JUDICIAL**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 05 DE AGOSTO DE 2022.

### **AVISA:**

1.- Que, por auto del 05 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso con radicado 50001 3153 005 2018 00234 00, este juzgado declaró fracasado el trámite de reorganización empresarial de la persona natural comerciante CARLOS ARTURO RUIZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.306.042, con domicilio en la ciudad de Villavicencio. Consecuentemente, dispuso decretar la apertura de proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL de sus bienes de la persona natural comerciante CARLOS ARTURO RUIZ MELO Nit: 17.306.042-6, designando como liquidador a Dayron Fabian Achury Calderón, con cédula de ciudadanía No. 80.146.112 de Bogotá D.C., auxiliar de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, quien se puede ubicar a través del correo electrónico [dayron.achury@gmail.com](mailto:dayron.achury@gmail.com), o a los teléfonos (1) 765 2398- y 317 646 53 63.

2.- Se advierte a los acreedores que disponen de un plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de desfijación del aviso, para que de conformidad con el numeral 5 del canon 48 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el numeral 3, artículo 12 del Decreto 772 de 2020, presenten sus créditos al liquidador designad, allegando prueba de la existencia y cuantía de este. Los créditos reconocidos y admitidos en el auto de calificación y graduación, se entienden presentados en tiempo y que los derivados de los gastos de administración del proceso de reorganización deben ser presentados debidamente soportados y clasificados conforme a la preferencia que les otorga la Ley. Igualmente se previene a los deudores del concursado, que a partir de la fecha sólo pueden pagar sus obligaciones al liquidador, y que todo pago hecho a persona distinto será ineficaz.

3.- Que copia del presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en el microsítio web de este juzgado, en la del deudor, en la sede, sucursales, agencias y demás, durante todo el trámite.

4.- El presente aviso se fija hoy 15 de marzo del año 2024, a las 7:30 am, y se desfija el 05 de abril de 2014, siendo las 5 p.m.

**Firmado Por:**  
**Claudia Milena Gonzalez Tarazona**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 005**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1867f5a4c0b735018c53cc4bb35e4cd6515c504fc84a1334c6c6fe30a6d30ce**

Documento generado en 15/03/2024 08:41:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**